



LUIS ABINADERO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 9/02/21 HORA 12:50 PM

RECIBIDO POR Mayra Guevara

00436-2020

09 FEB 2021

002433

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Su despacho

Honorable presidente del Senado:

En ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, someto a la consideración de ese honorable Congreso Nacional, para los fines de conocimiento y aprobación, el proyecto de ley orgánica que crea el Ministerio de la Vivienda (MIVIVIENDA).

Además de la creación y estructuración del Ministerio de la Vivienda (MIVIVIENDA), el proyecto de ley establece los mecanismos para la elaboración y ejecución de políticas públicas enfocadas a promover el acceso a la vivienda digna titulada y el mejoramiento del hábitat. Reconociendo el déficit habitacional a nivel nacional y lo vulnerable que resultan los asentamientos humanos en condiciones precarias, este proyecto de ley prioriza el aumento de los esfuerzos para reducir este déficit y aumentar la producción de viviendas sostenibles sociales destinadas para venta, renta o subsidios, asegurando el desarrollo integral de los grupos sociales más vulnerables y de escasos recursos económicos.

El Ministerio de la Vivienda (MIVIVIENDA) será el órgano rector de la aplicación de las políticas de viviendas sociales y asentamientos dignos. Asimismo, coordinará el Sistema Nacional de Viviendas creado mediante este proyecto de ley, emitirá las licencias de construcción de edificaciones y gestionará la reglamentación técnica nacional en relación a estas características.

Finalmente, este proyecto de ley promueve la creación de los siguientes órganos:

- Gabinete Ejecutivo del MIVIVIENDA como dependencia del ministro de la Vivienda.
- Consejo Nacional de Regulaciones Técnicas para Edificaciones (CONARTED).
- Sistema Nacional de Vivienda (SINAVI).
- Sistema de Producción de Viviendas (SIPROVI).
- Registro Nacional de Viviendas (RENAVI).

De aprobarse, el MIVIVIENDA se constituirá en la institución del Estado dominicano que promoverá el ejercicio del derecho fundamental de los dominicanos de acceder a una vivienda digna, elevando su calidad de vida y promoviendo el mejoramiento social. Enfocado a aquellos





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

002433

09 FEB 2021

sectores de escasos recursos y grupos más vulnerables, se fomentará el desarrollo de viviendas sociales sostenibles destinadas garantizar ese derecho.

Espero que los señores legisladores otorguen su voto de aprobación al proyecto de ley que someto a su elevada consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LUIS ABINADER



